



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-68669528-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX -2023-68669528-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204, solicita la modificación de composición centesimal, rótulo y denominación para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250261, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204, la modificación de composición cuali-cuantitativa, denominación y rótulo, cuya denominación será en adelante GEL

LIMPIADOR DE INODORO. DESINFECTANTE, marca HARPIC, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250261 que consta en IF-2023-131467627-APN-DVPS#ANMAT con vigencia por el término de 5(cinco) años a partir del 20 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-131460985-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-131458753-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250261.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250261, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-3896-APN-ANMAT#MS

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250261 actualizado que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-68669528-APN-DGA#ANMAT

ab